

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Cali, abril 20 del 2022

Paso a Despacho el presente proceso, haciendo constar que se realizó el emplazamiento a los herederos indeterminados del causante Wilson Arnold Delgado Hidalgo. Se deja constancia que los herederos determinados se notificaron por conducta concluyente.

**Auto No. 764
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, abril veinte(20) del año dos mil veintidós (2022).

Allegada la publicación y obrando constancia de la inclusión y publicación pertinente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, surtido el término de emplazamiento y al no haber comparecido a la actuación el emplazado, se le designará Curador Ad Litem de la Lista de Auxiliares de la Justicia en el turno respectivo, con quien se surtirá la notificación y se proseguirá la actuación pertinente (C. G.P. arts. 48, 108 y 293).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **DESIGNAR** a la Doctora ELIZABETH CORDOBA PEÑA, como **CURADOR AD-LITEM** para que actúe en nombre y representación de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE WILSON ARNOLD DELGADO HIDALGO**, quien puede ser localizada en el celular No.311-371 2264, correo electrónico: ecordobapena@yahoo.com

SEGUNDO: **ADVERTIR** que el Curador desempeñará el cargo en forma gratuita como Defensor de Oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

TERCERO: **LIBRAR** por Secretaría los telegramas a la dirección que figure en la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AM

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No.61 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, abril 21 de 2022
La secretaria. -

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

558efdb2404a925405c9a9b88002c2c6a28652dc90759e4341156c96120aa1b4

Documento generado en 20/04/2022 03:33:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>